

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADPSDT-R-JNG-2023-135

Ab. Johana Núñez García, Mgs.

**PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
DE SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el Art. 233 de la Norma Supra establece que: *“Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones o por omisiones, y serán responsable administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos.”;*

Que, el Art. 95 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *“Comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.”;*

Que, el Art. 49 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que: *“El prefecto o prefecta provincial es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado provincial, (...)”;*

Que, el literal h) y l) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde al prefecto o prefecta provincial: h) *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;* y, l) *“La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, (...). El prefecto o la prefecta deberá informar al consejo provincial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;*

Que, el Art. 255 del COOTAD, establece que: *“Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”;*

Que, el Art. 256 del COOTAD, establece que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. (...)”;*

Que, el Art. 258 Ibidem, dispone que: *“El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado.”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-030, de fecha 25 de mayo de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprueba el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-046, de fecha 30 de junio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, resuelve reformar la Resolución Administrativa No.

GADPSDT-R-JNG-2023-030, mediante la cual se aprobó el PLAN OPERATIVO ANUAL - POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, la Ordenanza del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial en sesiones Extraordinarias de fecha 14 de junio y 12 de julio de 2023 y sancionada por la Máxima Autoridad el 13 de julio de 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-059, de fecha 27 de julio de 2023, la Abg. Johana Núñez G., Mgs. - Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma Plan Operativo Anual – POA 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-061, de fecha 02 de agosto de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó la Primera Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023 del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-093, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó la Segunda Reforma al Plan Operativo Anual POA - 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-094, de fecha 20 de septiembre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó los Traspasos de Crédito en la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ejercicio Económico 2023;

Que, mediante Resolución Administrativa No. GADPSDT-R-JNG-2023-120, de fecha 26 de octubre de 2023, la Abg. Johana Núñez G. – Prefecta Provincial, aprobó la Tercera Reforma al Plan Operativo Anual POA - 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas;

Que, con fechas 23 y 26 de octubre de 2023, el Legislativo Provincial, aprueba en primer y segundo debate la Tercera Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas para el Ejercicio Económico 2023;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GF-2023-2021-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, el Ing. Julián Ruiz M. – Director de Gestión Financiera, da a conocer a la señora Prefecta los TRASPASOS DE CRÉDITOS dentro de un mismo programa, por el valor de USD. 539.681,03 que se detallan en los cuadros que adjuntan en el expediente, a fin que se sirva autorizar;

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GOB-2023-4520-M, de fecha 15 de noviembre de 2023, suscrito la Abg. Karina Santos G.- Coordinadora de Despacho, traslada al Abg. Cristian Silva M.- Procurador Sindico, disposición emitida por la señora Prefecta Provincial, a fin que se emita criterio jurídico y elaboración del instrumento legal correspondiente.

Que, mediante Memorando Nro. GADPSDT-GPS-2023-0748-M, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Abg. Cristian Silva M. – Procurador Sindico, emite pronunciamiento jurídico, en el que manifiesta: “..., esta Procuraduría Síndica, sustentada en el contenido del memorando No. GADPSDT-GP-2023-1034-M, emitido por el Director de Gestión de Planificación y memorando No. GADPSDT-GF-2023-2021-M, suscrito por el Director Financiero; memorandos e informes elaborados en función de las necesidades y objetivos institucionales; y, ordenamiento jurídico vigente establecido para el presente proceso; la Procuraduría Síndica considera PROCEDENTE, que su autoridad mediante Resolución Administrativa apruebe:

La Cuarta Reforma al Plan Operativo Anual - POA 2023, del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan al presente criterio, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

La Cuarta Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico de 2023, del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, de conformidad a los memorandos e informes que se adjuntan al presente criterio, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 258 del COOTAD, se sirva disponer a la Secretaría General que, en la sesión más próxima del Pleno del Legislativo, se ponga en conocimiento los traspasos autorizados.”

Que, la misión del GAD Provincial, se encarga de planificar y promover el desarrollo provincial, impulsando y fortaleciendo el desarrollo económico, la vialidad rural, la gestión ambiental con enfoque de mitigación de riesgos y la cooperación internacional, promoviendo la inclusión y la participación ciudadana, mediante la presentación de servicios efectivos para alcanzar el Buen Vivir de todos los habitantes de la provincia.;

En uso de las facultades atribuidas en la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD;

RESUELVO:

Artículo Primero. - AUTORIZAR los Traspasos de Crédito en la Ordenanza del Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas del Ejercicio Económico 2023, de conformidad a la información remitida en Memorando Nro. GADPSDT-GF-2023-2021-M, suscrito por el Director de Gestión Financiera y que se adjunta a la presente Resolución, por haberse elaborado en función de las necesidades y objetivos institucionales con sujeción a los requisitos exigidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo Segundo.- Disponer a las Direcciones competentes procedan al fiel cumplimiento de la presente reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico 2023.

Artículo Tercero.- Disponer a la Dirección de Gestión Financiera, las actividades pertinentes, a fin de que el contenido de esta resolución sea incorporado dentro del presupuesto institucional.

Artículo Cuarto.- Disponer a Secretaría General, incluya en el orden del día de la próxima Sesión de Consejo del GAD Provincial, a fin de que el Ejecutivo informe al Pleno del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, respecto de los traspasos de créditos entre partidas presupuestarias de un mismo programa autorizados, en amparo a lo establecido en el artículo 258 del COOTAD;

Artículo Quinto.- DISPONER a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en la página web del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas.

Artículo Sexto.- La información y documentación que sustenta la presente resolución, será de exclusiva responsabilidad de los funcionarios y servidores públicos que intervinieron en el proceso de esta, en el ámbito de sus competencias.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dado en el despacho de Prefectura de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los diecisiete días del mes de noviembre de 2023. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE. -**

Ab. Johana Núñez García, Mgs.

PREFECTA
GOBIERNO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Abg. Cristian Silva	Procurador Síndico	